



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

j03cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA: 682764003003-2024-00158-00
ACCIONANTES: ANTHONY ESTIBEN CALDERÓN LARROTA, DAIANA MARÍA MENDOZA BARAJAS, GABRIUELA SACHICA PORTELA, KAREN JANELLA GOMEZ QUINTERO, LADY CAROLINA PEÑA BONILLA, LAURA JULIANA HERRERA TARAZONA, MARIA ISABEL TAMARA URRUTIA, PEDRO EMERSON CASANOVA.
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la Secretaría de Educación de Floridablanca dio respuesta al requerimiento efectuado por este juzgado, -Archivo 008-

Floridablanca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

LEIDY MAYERLY ORTIZ DUEÑAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Secretaría de Educación del municipio de Floridablanca, se advirtió la necesidad de vincular como terceros con interés legítimo a quienes integran la “*lista de elegibles para proveer veintiocho (28) vacantes (s) definitivas del empleo denominado DOCENTE PRIMARIA, identificado con el código OPEC No. 184571 en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*”.

En tal sentido, se ordenará a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, que a través del portal del SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD –SIMO y de manera INMEDIATA proceda a publicar en el sitio web dispuesto para el concurso indicado anteriormente, la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la presente acción de tutela, para que las personas interesadas se manifiesten al respecto y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

Asimismo, se **ORDENARÁ** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** que procedan a notificar de manera inmediata de la presente acción de tutela, mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

j03cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

de datos de los concursantes que integran la lista de elegibles antes referida, de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la presente acción de tutela. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite en calidad de terceros con interés legítimo a quienes integran “*la lista de elegibles para proveer veintiocho (28) vacantes (s) definitivas del empleo denominado DOCENTE PRIMARIA, identificado con el código OPEC No. 184571 en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*”.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** que, a través del portal del **SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD –SIMO**, de manera **INMEDIATA** proceda a publicar la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la presente acción de tutela en el sitio web dispuesto para *proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para proveer veintiocho (28) vacantes (s) definitivas del empleo denominado DOCENTE PRIMARIA, identificado con el código OPEC No. 184571.*

TERCERO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** para que procedan a notificar de manera inmediata de la presente acción de tutela, mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de datos de los concursantes que integran la citada lista de elegibles, para que en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA hábil** siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos motivo de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ
Juez